



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2249 (V. y U.), DE FECHA 14.10.2016 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2379 (V. y U.), DE FECHA 08.11.2016; PUBLICADA CON FECHA 21.11.2016 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2608

PUERTO MONTT, 14 DIC. 2016

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N°2249 (V. y U.), de fecha 14.10.2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 21.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la Región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de octubre del llamado extraordinario 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales y la Resolución Exenta N°2379, de fecha 08.11.2016 publicada en el Diario Oficial con fecha 21.11.2016, que modifica Resolución Exenta N°2249, (V. y U.), de fecha 14.10.2016, en el sentido de complementar la nómina de postulantes seleccionados y el monto de recursos comprometidos, destinados al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de octubre del llamado extraordinario 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 y el Decreto Supremo N° 48 de (V. y U.), del 28 de marzo del 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°2249, (V. y U.) de fecha 14.10.2016, que ordena en el numeral 6 del resuelto, publicar en el Diario Oficial y Resolución Exenta N°2379, (V. y U.) de fecha 08.11.2016, que ordena en el numeral 5 del resuelto, publicar en el Diario Oficial;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN**, del Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N°2249 (V. y U.), de fecha 14.10.2016 y Resolución Exenta N°2379 (V. y U.), de fecha 08.11.2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 21.11.2016, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

2. **SANCIONA EL PAGO** de la factura N°32108, de fecha 29.11.2016, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de **\$75.861**, (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos), Impuesto incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente de la de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22.07.001, Servicios de Publicidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**




  
EDUARDO CARMONA JIMENEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
ILSE URRUTIA TRAUTMANN  
Ministro de Fe



  
ECJ/IUT/ICFV/jctv  
DISTRIBUCIÓN  
CONTADORA  
OFICINA DE PARTES